

<b>A</b>	:	<b>JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>OTRAS PENALIDADES APLICABLE AL CONTRATO Nº 116-2020/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>14 de mayo de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 116-2020/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad", con el contratista Grupo SD3 S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

### **I ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato 116-2020/OSIPTEL, en adelante el Contrato, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad", con la empresa Grupo SD3 S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 9,327.75 (Nueve mil trescientos veintisiete con 75/100 soles) incluido impuesto, a razón de S/ 3,109.25 (Tres mil cientos nueve con 25100 soles) mensuales.
- 1.2. Mediante Memorando N° 0106-DAPU/ORS/LLI/2021, de fecha 07 de mayo de 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de La Libertad, en su calidad de área usuaria y supervisor de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 04 de enero de 2021 al 03 de febrero de 2021.

### **II BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

### **III ANALISIS:**

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 116-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberá aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, entre ellas la siguiente:

<b>N° ORDEN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>PENALIDAD</b>
(...)		
15	<i>No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.</i>	<i>0.5% de la UIT por cada día de retraso.</i>
16	<b>INFORMES:</b> <i>Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.</i>	<i>1% de la UIT, por día de retraso</i>

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

- 3.3 El área usuaria, a través de Memorando 0106-DAPU/ORS/LLI/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, remitió la conformidad y el Check List informando los incumplimientos incurridos por el contratista en la presentación del informe de ocurrencia y requisitos para el pago correspondiente al periodo del 04 de enero de 2021 al 03 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso	X	Los documentos para el trámite de pago fueron presentados el 17/02/2021, teniendo como fecha máxima el 13/02/2021
<b>INFORMES:</b> Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por cada día de retraso.	X	El informe mensual fue presentado el 12/02/2021 (SISDOC 02721-2021/SSB01) teniendo como fecha limite para su presentación el 10/02/2021

- 3.4 Al respecto, con fecha 17 de febrero de 2021, mediante Carta N° 003/SD3-ADM (registro 03005-2021) presentó los documentos para el pago del periodo 04 de enero de 2021 al 03 de febrero de 2021, con una demora de 4 días.
- 3.5 Asimismo, con fecha 12 de febrero de 2021, presentó el informe de ocurrencia N° 3/SD3.OPER.TRU correspondiente al periodo del 04 de enero de 2021 al 03 de febrero de 2021, con una demora de 2 días.
- 3.6 Al haberse evidenciado las penalidades incurridas por el contratista en la presentación del informe de ocurrencia y los documentos para el pago, procedemos a calcular el importe de la penalidad:

**Cálculo de penalidad incurrida numeral 15 de otras penalidades:** 0.5% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 44.00.

S/ 22.00 x cada día de retraso

S/ 22.00 x 4 días de retraso (demora en la presentación de documentos para el pago) = S/ 88.00

Por tanto, el importe de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 soles).

**Cálculo de penalidad incurrida numeral 16 de otras penalidades:** 1% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 44.00.

S/ 44.00 x cada día de retraso

S/ 44.00 x 2 días de retraso (demora en la presentación del informe de ocurrencia) = S/ 88.00

Por tanto, el importe de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 soles).

Por tanto, el importe total de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 15 y 16 de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 176.00 (Ciento setenta y seis con 00/100 soles).

#### **IV.- CONCLUSIÓN**

De lo señalado en el presente documento, se concluye lo siguiente:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Grupo SD3 S.A.C por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad" por el periodo del 04 de enero de 2021 al 03 de febrero de 2021, asciende a la suma de S/ 176.00 (Ciento setenta y seis con 00/100 soles).



Remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas a efectos de que realice las acciones necesarias para que se haga efectivo la aplicación de la penalidad.

Atentamente,

